

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 3 D' EIVISSA****897*****Procediment Ordinari n° 680/2016. Notificació de sentència*****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“**S E N T E N C I A.-** En Ibiza, a dieciocho de enero de dos mil dieciséis. -Vistos por mí, SERGIO GONZÁLEZ MALABIA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Ibiza, los precedentes autos substanciados por los trámites del **JUICIO ORDINARIO**, registrados con el número **680** del año **2.016**, seguidos a instancia de SA COPA RESIDENCIA GERIATRICA, SL, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Vall Cava de Llano y asistida por el Letrado Sr. Francisco Javier Mariño González, contra HERENCIA YACENTE DE STANISLAWA KOWAL VEURE DE COETNEMPREN DE KERSAINT y contra aquellos ignorados herederos que se crean con derecho a dicha herencia, declarada en situación procesal de rebeldía; vengo a resolver con base en los siguientes: .- **ANTECEDENTES DE HECHO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- FALLO.- ESTIMO** la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Vall Cava de Llano en nombre y representación de SA COPA RESIDENCIA GERIATRICA, SL, contra HERENCIA YACENTE DE STANISLAWA KOWAL VEURE DE COETNEMPREN DE KERSAINT y contra aquellos ignorados herederos que se crean con derecho a dicha herencia y, en consecuencia, **CONDENO** a la demandada a abonar a la actora la cantidad de **SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON CERO OCHO EUROS (63.181'08 euros)**, más los intereses legales correspondientes, con condena en costas a la parte demandada.- Notifíquese la presente sentencia a las partes, contra la que cabe formular recurso de apelación conforme a lo previsto por el artículo 455 LEC, a interponer con arreglo a lo dispuesto en los artículos 458 y ss. LEC, previa consignación del depósito preceptivo para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.- Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de IGNORADOS HEREDEROS CON DERECHO A LA HERENCIA DE STANISLAWA KOWAL VEURE DE COETNEMPREN DE KERSAINT, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En EIVISSA, a dos de febrero de dos mil diecisiete.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

